



"ADQUISICIÓN DE TARJETAS DIDÁCTICAS Y EDUCATIVAS, PROGRAMA OFICINAS LOCAL DE LA NIÑEZ"

APRUEBA CONTRATACIÓN MEDIANTE TRATO DIRECTO, A TRAVÉS DE COMPRA ÁGIL Y REGULARIZA EMISIÓN DE ORDEN DE COMPRA.

DECRETO ALCALDICIO N°2838/

QUILLÓN, 31 MAY 2022

VISTOS:

1. Decreto Alcaldicio N°1.898, de fecha 26 de mayo de 2020, que aprueba convenio de transferencia de recursos para la ejecución del programa piloto Oficina Local de la Niñez año 2020;
2. Ficha Técnica N°107, de fecha 19 de mayo de 2022;
3. Cotización modalidad "Compra Ágil" ID 5040-277-COT22, de fecha 19.05.2022, denominada **"ADQUISICIÓN DE TARJETAS DIDÁCTICAS Y EDUCATIVAS, PROGRAMA OFICINAS LOCAL DE LA NIÑEZ"**;
4. Orden de Compra N°5040-185-AG22, de fecha 23.05.2022;
5. Factura Electrónica N°394, de fecha 30.05.2022;
6. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°60/22 de fecha 22 de febrero de 2022, emitido por el director de Administración y Finanzas (S);
7. Decreto Alcaldicio N°5.060, de fecha 16 de diciembre de 2021, que aprueba Presupuesto Municipal, Vigente para el año 2022;
8. Decreto Alcaldicio N°1.373, de fecha 22 de marzo de 2019, que aprueba manual de procedimientos de compras públicas;
9. La Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicio;
10. Decreto Supremo N° 250 del año 2004 del Ministerio de Hacienda, aprueba reglamento de la Ley N°19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicio;
11. Las facultades que me confiere la **Ley N°18.695 ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES**, de fecha 31 de marzo de 1988, y sus posteriores modificaciones.
12. Decreto Alcaldicio N°1.339, de fecha 17 de marzo de 2020, que declara Emergencia sanitaria comunal por brote y propagación de Virus Covid-19 y sus posteriores prórrogas;
13. Decreto Alcaldicio N°1.364, de fecha 23 de marzo de 2020 que adopta medidas para realizar pagos que indica;
14. Decreto Alcaldicio N°2.518, de fecha 28 de agosto de 2020, que modifica decretos alcaldicios que indica;





15. Sentencia definitiva de proclamación de alcalde dictada en Causa Rol N°179-2021 de fecha 17 de junio de 2021 del Tribunal Electoral de la Región de Ñuble;
16. Decreto Alcaldicio N°2.286 de fecha 29 de junio de 2021, que nombra como alcalde la comuna de Quillón a Don Miguel Peña Jara;
17. Decreto Alcaldicio N°2.287, de fecha 29 de junio de 2021, que ratifica la continuidad en la planta municipal de directivos que indica;
18. Decreto Alcaldicio N°2.288, de fecha 29 de junio de 2021, que delega funciones y atribuciones del alcalde a funcionarios que indica;

CONSIDERANDO:

- La necesidad de adquirir Servicio de confección didáctico y/o educativo para trabajos con familias usuarias del programa Oficina Local de la Niñez, en diversas actividades a desarrollar en sus distintas líneas de acción con NNA de la comuna y sus cuidadores.
- Las cotizaciones presentadas en "Solicitud de Cotización Compra Ágil" ID 5040-277-COT22, en Mercado Público, con fecha de publicación 19.05.2022 y fecha de cierre 20.05.2022, de las empresas:

VILLA Y MORALES LIMITADA 76.374.866-9	Confección de tarjetas impresas por ambas caras de 14x14 cm, en couche de 300 gr, con laminado protector (correspondiente a 20 juegos de 30 tarjetas c/u) cada juego incluye un saquito personalizado para su traslado Despacho sin costo entrega 1 día VIGENCIA: 19-06-2022	\$ 392.700.-
--	---	--------------

- **Justificación de selección:** Usuario comprador indicó: *Precio, el proveedor ofreció el precio más bajo.*
- Que el proveedor seleccionado es la única empresa que cotiza en la publicación compra ágil, entrega condiciones ventajosas de acuerdo a la descripción de los productos con las especificaciones requeridas, acorde a las necesidades y presupuesto disponible para la ejecución de la compra.
- Lo establecido en el Reglamento de la Ley N° 19.886 en el artículo 10 bis la Compra Ágil que señala ***"Procederá el trato o la contratación directa, previo requerimiento de un mínimo de tres cotizaciones, a través del Sistema de Información, mediante la modalidad denominada Compra Ágil, si las contrataciones son iguales o inferiores a 30 Unidades Tributarias Mensuales. En este caso el fundamento del trato o la contratación directa se referirá únicamente al monto de la misma, por lo que no se requerirá la dictación de la resolución fundada que autoriza la procedencia del Trato o Contratación Directa, bastando con la emisión y posterior aceptación de la orden de compra por parte del proveedor"***.

DECRETO:

1. AUTORÍCESE la contratación mediante **Trato Directo** entre la Municipalidad de Quillón y el proveedor **VILLA Y MORALES LIMITADA, RUT 76.374.866-9**, por la suma de **\$392.700.-** (Trescientos noventa y dos mil setescientos pesos) IVA incluido, para la compra denominada **ADQUISICIÓN DE TARJETAS DIDÁCTICAS Y EDUCATIVAS, PROGRAMA OFICINAS LOCAL DE LA NIÑEZ**, bajo lo señalado en el Artículo 10° bis "Compra Ágil", del Reglamento Ley 19.886 de Compras Públicas.

2. REGULARÍCESE, emisión de Orden de Compra, de fecha 23.05.2022, gestionada a través el portal www.mercadopublico.cl



3. IMPÚTESE el gasto que origine el presente Decreto a la cuenta **114 05 13 001 002 001**
Aplicación de Fondos en Administración – Activos – Material didáctico y/o
educativos, del presupuesto municipal vigente del año 2022.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



JOSÉ ACUÑA SALAZAR
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"por orden del alcalde"

DPB/aaa

DISTRIBUCIÓN

- Secretaría Municipal
- Dirección de Adm. y Finanzas
- Dideco
- Depto. Control
- Archivo.

